



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 384 —

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA - DE "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM" – ID N° 471.074.

- 12 -

Asunción, 21 de mayo de 2025

VISTO: El Memorandum N° 51/2025 del Departamento de Recaudaciones del 19 de mayo de 2025, por el cual se solicita llamado por la vía de la excepción por urgencia impostergerable para impresión de comprobantes de ingreso, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dirigida, a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), requiriendo las gestiones pertinentes para la "Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2025 por Urgencia Impostergerable con Aviso de Intención de Compra – de "Impresión de Comprobante de Ingreso para uso del Departamento de Recaudaciones de la DNM" – ID N° 471.074, y:-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone en el inciso c) del numeral 2) del Artículo 40.- **Contratación por excepción:** "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ... 2) Otras causales de excepción que no afectan a la concurrencia: ... c) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergerables".-----

Que, el Decreto N° 2264/2024 "Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de Diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en el Artículo 52.- **Contratación por urgencia impostergerable:** "La urgencia impostergerable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encontrase originada por la negligencia o imprevisión del funcionario, será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública".-----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la Cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone en el Artículo 89.- **Urgencia impostergerable:** Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.-----

Que, el Dictamen DNM/DOC N° 09/2025 de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 19 de mayo de 2025 expresa: "...En virtud de los antecedentes mencionados, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N° 7021/22 aviso de intención de compra, individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional".-----

Que, la Ley 6984/22 "DE MIGRACIONES", dispone en el Artículo 82.- **Funciones del Director Nacional** "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "... 13) establece: "Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:**

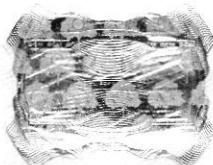
Artículo 1° **APROBAR**, el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 con aviso de atención de compra, para la "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA DE SERVICIO – DE "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM" – ID N° 471.074.-----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 354
de fecha 13 de mayo de 2025





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 384.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA - DE "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM" – ID N° 471.074.

-2/-

Artículo 2° **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) numeral 2) del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022 con aviso de intención de compra, para la **"CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2025 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA DE SERVICIO – DE "IMPRESIÓN DE COMPROBANTE DE INGRESO PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA DNM" – ID N° 471.074.**-----

Artículo 3° **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación de Ofertas para la presente licitación, encargado de analizar y evaluar las ofertas y elaborar el informe de evaluación, conforme a la Ley N° 7021/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones, integrado por la **Abg. Nidia Del Carmen Martínez; la Mgtr. Letizia Zayas; la Lic. Paola Chena;** y, el **Lic. Gustavo Aguilar.**-----

Artículo 4° **APROBAR**, el Dictamen DNM/DOC N° 09/2025 del 19/05/2025.-----

Artículo 5° **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.-----

Artículo 6° **COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplida, archivar.-----



Mgtr. Letizia Zayas
Secretaria General



Abg. Leila T. Olavarrieta
Encargada de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N° 354
de fecha 13 de mayo de 2025

